

## JUICIO ELECTORAL

**ACTOR:** Partido Nueva Alianza Colima

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Tribunal Electoral del Estado de Colima.

**ACTO IMPUGNADO.** Resolución Definitiva dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente **PES-18/2021**, aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en sesión pública del 29 de abril de 2021.

### CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, 4 de mayo de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22 fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público la presentación del **Juicio Electoral** que hacen valer los ciudadanos **Francisco Javier Espíritu Ventura y Francisco Javier Torres**, Comisionado Propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Tecomán y Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Colima y Comisionado Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, respectivamente; ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para controvertir la Resolución Definitiva aprobada por el Pleno de este Tribunal Electoral, el veintinueve de abril del año en curso, en el Procedimiento Especial Sancionador Expediente **PES-18/2021**, en la que se declara la existencia de la infracción objeto de la denuncia presentada por el Partido Fuerza por México en contra de la ciudadana Indira Vizcaíno Silva, Candidata a la Gubernatura del Estado de Colima, y de los partidos políticos Morena y Nueva Alianza, por actos que transgreden la normativa electoral en cuanto al uso y colocación de propaganda electoral en lugar prohibido. Cédula que se fijó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional electoral a las **20:00 VEINTE HORAS DEL MARTES CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**